



Nit. 900.453.990-5

Fundación Colegio Militar “Inocencio Chinca y su Campo Deportivo”

Educación con calidad..!

Niveles de Preescolar, Básica, Media, Aprobados por la Resolución No 02325 del 07 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Educación Municipal, Dirección de Cobertura y Calidad Educativa.

Licencia de Funcionamiento como Colegio Militar, Resolución 0530 de Enero 29 de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional

ACUERDO NÚMERO 090 (enero 17 del 2025)

PROYECTO REGLAMENTO PARA LA XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL Y XXIII POR DELEGADOS DE LA FUNDACIÓN COLEGIO MILITAR INOCENCIO CHINCA Y SU CAMPUS DEPORTIVO “FUNCHINCA”

La XXIII Asamblea General Ordinaria Presencial y XXIII por Delegados de la Fundación Colegio Militar Inocencio Chinca “**FUNCHINCA**” y su Campus Deportivo “**FUNCHINCA**”, en uso de sus facultades Legales que le confiere el Capítulo IV, Artículos 20,21,22,23,24,25,26 del Estatuto Vigente y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, para el normal desarrollo de las sesiones de la Asamblea General Ordinaria de la Fundación Colegio Militar Inocencio Chinca y su Campus Deportivo “**FUNCHINCA**”, es necesario contar con normas y procedimientos que permitan a dicho órgano deliberar con criterio y participación democrática.

SEGUNDO: Que, de acuerdo al Estatuto vigente corresponde a la misma Asamblea fijar su propio reglamento.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DEL DIA: La XXIII Asamblea General Ordinaria y XXIII por Delegados de la Fundación Colegio Militar Inocencio Chinca y su Campus Deportivo “**FUNCHINCA**”, sesionará de acuerdo al Orden del Día que la misma Asamblea haya aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO: QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. Habrá **QUORUM DELIBERATORIO Y/O QUORUM DECISORIO** cuando estén

Funchinca@gmail.com



Nit. 900.453.990-5

Fundación Colegio Militar "Inocencio Chinca y su Campo Deportivo"

Educación con calidad..!

Niveles de Preescolar, Básica, Media, Aprobados por la Resolución No 02325 del 07 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Educación Municipal, Dirección de Cobertura y Calidad Educativa.

Licencia de Funcionamiento como Colegio Militar, Resolución 0530 de Enero 29 de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional

presentes el cincuenta por ciento (50%) de los delegados convocados (Artículo 26 del Estatuto vigente de **"FUNCHINCA"**).

Si pasada una hora siguiente a la convocatoria a la Asamblea General no se encuentran presentes la mitad de los convocados, la Asamblea sesionará con la mitad de los delegados asistentes (Artículo 26 del Estatuto vigente de **"FUNCHINCA"**).

Una vez constituido el QUORUM y debidamente certificado, este no se entenderá desintegrado, por el retiro de alguno de los asistentes, siempre que se mantenga el QUORUM mínimo del 50% (Artículo 25 numeral 3 del Estatuto vigente de **"FUNCHINCA"**).

- a) El día viernes 21 de marzo del 2025 a las 08:00 horas, el Señor Secretario de la Junta Directiva de la Fundación Colegio Militar Inocencio Chinca y su Campus Deportivo **"FUNCHINCA"**, llamará a lista por primera vez a cada uno de los señores Delegados hábiles previamente certificados por la Junta de Control Social, después hará un segundo llamado y al término de este, informará a la presidencia sobre el número de los señores Delegados hábiles que se encuentran presentes y si hay Quórum el señor Presidente de la Junta Directiva de Funchincá, declarará instalada la XXIII Asamblea General Ordinaria Presencial y XXIII por Delegados de **"FUNCHINCA"**.
- b) Los Delegados que por alguna circunstancia sean nombrados como empleados **"FUNCHINCA"**, **"ASOGEMA"** y **"COOMUATOLSURE"**, perderán su calidad de delegados.
- c) Como la Asamblea fue convocada de manera presencial, al realizarse de esta manera quien certifica el Quorum, es la Junta de Control social.
- d) En caso fortuito si por fuerza mayor pandémica se llegare a realizar la Asamblea de manera mixta virtual, para la certificación del Quorum se aplicará la ley 222 de 1995; donde el señor Director y/o Representante Legal de la Fundación es quien certifica el Quorum.

ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPANTES, Solo podrán participar en la sesión de la XXIII Asamblea General Ordinaria Presencial y XXIII por Delegados con derecho a **VOZ** y **VOTO** los señores Delegados elegidos y que se encuentren hábiles de acuerdo a concepto de la Junta de Control Social.

Funchinca@gmail.com



Nit. 900.453.990-5

Fundación Colegio Militar "Inocencio Chinca y su Campo Deportivo"

Educación con calidad..!

Niveles de Preescolar, Básica, Media, Aprobados por la Resolución No 02325 del 07 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Educación Municipal, Dirección de Cobertura y Calidad Educativa.

Licencia de Funcionamiento como Colegio Militar, Resolución 0530 de Enero 29 de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional

PARAGRAFO ÚNICO: El Asociado que haga salvamento de voto sobre una decisión en la que no está de acuerdo, debe sustentarlo por escrito de manera individual antes de terminar la Asamblea.

ARTÍCULO CUARTO: MESA DIRECTIVA. La XXIII Asamblea General Ordinaria presencial y XXIII por Delegados, elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Sistema de elección para dichos cargos se hará por planchas y la que obtenga mayor votación será la elegida.

PARAGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente dirigirá el desarrollo de la XXIII Asamblea General Ordinaria Presencial y XXIII por Delegados, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra según el orden en que se haya solicitado previamente para intervenir; orientará las discusiones sobre los temas que se estén tratando y las someterá a decisión de la asamblea. En ausencia de este o a petición suya, el Vicepresidente lo reemplazará sea de manera transitoria o definitiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente reemplazará al señor Presidente de manera transitoria o definitiva en ausencia de este si hubiere lugar a ello.

PARAGRAFO TERCERO: FUNCIONES DEL SECRETARIO: Es función del Secretario o del secretaria dar lectura al Orden del Día, al Reglamento de la XXIII Asamblea General Ordinaria Presencial y XXIII Por Delegados, y a los demás documentos que solicite la Presidencia; tomar nota y grabar el desarrollo de la reunión y elaborar el Acta en un periodo de treinta (30) días calendario siguientes al término de la Asamblea General Ordinaria de Delegados y radicarla al despacho del señor Director y/o Representante Legal y éste a su vez debe dar el trámite en el tiempo estipulado (Artículo 25 numeral 7 del estatuto vigente de "FUNCHINCA").

ARTÍCULO QUINTO: COMISION: La mesa Directiva de la XXIII Asamblea General Ordinaria Presencial y XXIII por Delegados de "FUNCHINCA" designará las comisiones que estime necesarias a efectos de agilizar el desarrollo de esta, tales como:

Funchinca@gmail.com



Nit. 900.453.990-5

Fundación Colegio Militar "Inocencio Chinca y su Campo Deportivo"

Educación con calidad..!

Niveles de Preescolar, Básica, Media, Aprobados por la Resolución No 02325 del 07 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Educación Municipal, Dirección de Cobertura y Calidad Educativa.

Licencia de Funcionamiento como Colegio Militar, Resolución 0530 de Enero 29 de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional

- a. Revisión y aprobación del Acta de la Asamblea
- b. Revisión de Estados Financieros
- c. Comité de estudio y clasificación de proposiciones

PARAGRAFO PRIMERO: COMISIÓN REVISION Y APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA: Integrada por tres (3) Delegados elegidos del seno de la Asamblea y su función principal es verificar que el contenido del Acta corresponda a lo actuado, debatido y aprobado, soportado por el video y audio autorizado de todo el desarrollo de la Asamblea, firmando de conformidad y en representación de los asistentes a la misma para que sea presentada a la Gerencia dentro de los 15 días calendario terminada la Asamblea, para su radicación a los entes de control de legalidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: COMISION REVISIÓN ESTADOS FINANCIEROS: Integrada por tres (3) Delegados, en lo preferible un integrante con conocimientos técnicos, tecnológicos o profesional en contabilidad, elegidos del seno de la Asamblea para la revisión de los estados financieros del periodo para el cual se nombran. Su función principal es verificar que el contenido de los Estados financieros haya sido fielmente tomado de los libros oficiales y auxiliares, verificar la existencia de los activos y pasivos cuantificados, verificar y garantizar la integridad de la información, verificar el cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, verificar el cumplimiento del Artículo 1 de la ley 603 de Julio 27 del año 2000 (Artículo 47 ley 222 de 1995) referentes a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor legalidad del software. (la Junta Directiva de Funchincá debe brindar las facilidades para el ejercicio de esta comisión).

PARÁGRAFO TERCERO: COMISIÓN DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.

Estará Integrada por tres (3) Delegados, elegidos del seno de la Asamblea para ejercer hasta el término de la misma. Su función principal es consolidar las propuestas presentadas por escrito de los delegados asistentes a la

Funchinca@gmail.com



Nit. 900.453.990-5

Fundación Colegio Militar "Inocencio Chinca y su Campo Deportivo"

Educación con calidad..!

Niveles de Preescolar, Básica, Media, Aprobados por la Resolución No 02325 del 07 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Educación Municipal, Dirección de Cobertura y Calidad Educativa.

Licencia de Funcionamiento como Colegio Militar, Resolución 0530 de Enero 29 de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional

Asamblea para su estudio y clasificación. Los delegados podrán presentar sus propuestas por escrito sobre asuntos diferentes a los tratados en el orden del día a más tardar hasta la hora del receso destinado para el almuerzo con el fin de que la Mesa Directiva con la Comisión nombrada pueda estructurar la presentación a la Asamblea y respuesta correspondiente.

ARTICULO SEXTO: USO DE LA PALABRA. Los Delegados que deseen hacer uso de la palabra deberán observar las siguientes normas:

- a) Ningún Delegado puede intervenir en una discusión que el Presidente haya abierto previamente, sin antes haber solicitado el uso de la palabra y haberla obtenido de la Presidencia.
- b) El Delegado que desee intervenir en el debate, debe dirigirse al Presidente levantando la mano y diciendo en voz alta: **"SEÑOR PRESIDENTE PIDO LA PALABRA"**, el presidente resolverá posteriormente la petición diciendo: **"TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA, O QUEDA EN TURNO PARA HACER USO DE ELLA"** de acuerdo con el orden en que la haya solicitado.
- c) Cada Delegado tiene derecho a un voto y ese derecho no es delegable en ningún caso.
- d) Cuando dos o más delegados por intermedio del secretario solicitan la palabra al mismo tiempo, queda a juicio del presidente establecer el orden en que harán uso de ella.
- e) El secretario registrará los nombres de los delegados que pidieron en forma simultanea el uso de la palabra y organizará el orden en que deben ser atendidos por la presidencia.
- f) El uso de la palabra debe ser limitado en los debates y discusiones.
- g) Cada Delegado que intervenga deberá indicar su nombre y apellidos completos, zona a la cual pertenece y de su intervención tomará atenta nota quien actúe como Secretario. Los funcionarios de la Administración y el Gerente podrán participar con voz en la forma, términos y tiempo que determine quien preside la Asamblea.

Funchinca@gmail.com



Nit. 900.453.990-5

Fundación Colegio Militar "Inocencio Chinca y su Campo Deportivo"

Educación con calidad..!

Niveles de Preescolar, Básica, Media, Aprobados por la Resolución No 02325 del 07 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Educación Municipal, Dirección de Cobertura y Calidad Educativa.

Licencia de Funcionamiento como Colegio Militar, Resolución 0530 de Enero 29 de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional

- h) No se autoriza más de una solicitud para el uso de la palabra por parte de la misma persona sobre el mismo tema.
- i) Cada Delegado tiene derecho a hacer uso de la palabra durante TRES (3) MINUTOS sin que esté autorizado para apartarse del tema en discusión, en este lapso hará su respectiva intervención y EL USO DE LA PALABRA NO PODRA SER CEDIDO EN NINGUN CASO A OTRO DELEGADO.
- j) El presidente de la Asamblea podrá adicionar el tiempo de intervención de un Delegado hasta por tres minutos.
- k) La presidencia aplicará en casos especiales la moción de suficiente ilustración y moción de orden.
- l) En caso de presentarse interpelación, éstas deberán solicitarse directamente a la persona que está en uso de la palabra, quien se reserva el derecho de concederla o negarla. En caso de ser concedida, la interpelación no podrá exceder de un minuto y no podrán haber más de dos interpelaciones sobre el mismo caso.
- m) El Delegado que este en uso de la palabra, una vez terminada su intervención, podrá conceder el uso de la réplica a quien la solicite por el término de un minuto.
- n) Una vez finalizada la discusión, si se requiere; la presidencia la someterá a votación teniendo en cuenta que la decisión quede registrada de acuerdo con los votos emitidos. POR UNANIMIDAD o POR MAYORIA ABSOLUTA.

PARAGRAFO: TODO DELEGADO DEBE ESTAR INSCRITO DESDE EL INICIO DE LA ASAMBLEA, DEBE PERMANECER EN LA SALA PARA LA TOMA DE DECISIONES.

ARTICULO SEPTIMO: SISTEMA DE VOTACION. Para la toma de decisiones por regla general, las decisiones se consideran aprobadas cuando se compruebe que se tomarán por **UNANIMIDAD** (totalidad del

Funchinca@gmail.com



Fundación Colegio Militar "Inocencio Chinca y su Campo Deportivo"

Educación con calidad..!

Niveles de Preescolar, Básica, Media, Aprobados por la Resolución No 02325 del 07 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Educación Municipal, Dirección de Cobertura y Calidad Educativa.

Licencia de Funcionamiento como Colegio Militar, Resolución 0530 de Enero 29 de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional

Nit. 900.453.990-5

Quorum), **MAYORIA CALIFICADA** (dos terceras partes 2/3), **MAYORIA ABSOLUTA** (50%), **MAYORIA SIMPLE** (cantidad numérica) del total de votos de los delegados asistentes, **APLICANDO EN SU TOTALIDAD EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 25 DEL CAPÍTULO IV DEL ESTATUTO VIGENTE.**

PARAGRAFO PRIMERO: Antes de la toma de las decisiones se dejará constancia por parte de la Junta de Control Social del quorum existente en la sala de manera presencial y por parte de Director y/o Representante legal si la reunión se llegare a realizar de manera mixta virtual en caso fortuito por pandemia.

El número de Delegados principales habilitados para la XXIII Asamblea general Ordinaria presencial y XXIII por Delegados de "FUNCHINCA", será de acuerdo con el resultado de las elecciones para el periodo 2024 – 2026 realizadas el 22 de marzo de 2024 concordantes con el Estatuto Vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: PROHIBICIONES:

- a. **"SE PROHIBE"**. Que los delegados y empleados se expresen en forma descortés, atentando contra el buen nombre de la Fundación, de sus Funcionarios y Delegados.
- b. **"SE PROHIBE"**. Que los Delegados participantes a la Asamblea se encuentren en estado de embriaguez.
- c. **SE PROHIBE**. El porte de armas en el recinto de la Asamblea.
- d. **SE PROHIBE**. La distribución de documentos, panfletos o volantes dentro de las instalaciones de la Sede Social y recinto de la Asamblea que conlleven a promover manifestaciones que afecten el normal desarrollo de la Asamblea; quien lo haga será sancionado.
- e. Una vez debatida, aprobada o improbada una proposición o cualquier acto de la Asamblea, quedará en firme y no podrá ser retomado el tema para una nueva votación.
- f. El Delegado no podrá retirarse de la reunión sin previa solicitud y aprobación por parte de la Presidencia, solo lo podrá hacer en caso de fuerza mayor.
- g. **SE PROHIBE** Que el Delegado grabe y divulgue por medios virtuales o redes



Nit. 900.453.990-5

Fundación Colegio Militar "Inocencio Chinca y su Campo Deportivo"

Educación con calidad..!

Niveles de Preescolar, Básica, Media, Aprobados por la Resolución No 02325 del 07 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Educación Municipal, Dirección de Cobertura y Calidad Educativa.

Licencia de Funcionamiento como Colegio Militar, Resolución 0530 de Enero 29 de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional

sociales durante el desarrollo y después de la asamblea sin antes haber sido registrada el acta en la Cámara de Comercio.

- h.** El único medio tecnológico virtual para grabación de la XXIII Asamblea General Ordinaria presencial y XXIII por Delegados de FUNCHINCA es la contratada por la administración que estará a cargo del Secretario o secretaria de la Asamblea.

ARTÍCULO NOVENO: SANCIONES. La Presidencia tendrá plenas facultades para llamar la atención a los Delegados por desacato al presente reglamento, o a la mesa directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: INASISTENCIA PARCIAL A LA ASAMBLEA. El Delegado que se ausente del recinto de la Asamblea, sin previa autorización del Presidente de la Mesa Directiva, será objeto de amonestación. Si ésta situación se repite por tres (3) veces se tendrá como inasistente injustificado y se le deberán aplicar las mismas sanciones que aquel que no hubiese asistido sin previo aviso y no tendrá derecho al pago de emolumentos.

También se tendrá como inasistente injustificado, aquel que se presente a la Asamblea en horario posterior a la hora de inicio de la misma, salvo que hubiere justificado de manera previa su hora de llegada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que un Delegado genere indisciplina, podrá ser amonestado hasta por tres (3) veces por la presidencia de la Mesa Directiva, quien dispondrá el retiro del infractor y será la Junta de Control Social quien inicie la investigación disciplinaria para que en la asamblea se adopte la sanción correspondiente; **ESTA MISMA MEDIDA SE APLICARA IRRESTRICAMENTE AL DIRECTIVO O AL DELEGADO QUE LLEGARE A AGREDIR DE MANERA VERBAL O FISICA A UN ASAMBLEISTA.**

ARTÍCULO DECIMO: OTRAS NORMAS.

- a.** La Junta de Control Social será quien certifica el Quorum al inicio de la Asamblea, en el momento de las votaciones y al final de la misma cuando esta sea presencial y será el Director y/o Representante Legal quien certifique en caso que se realizare mixta virtual.
- b.** La Junta de Control Social velará por el control de la disciplina del evento y serán los encargados de contabilizar los votos para aprobar o desaprobar cualquier decisión de la Honorable Asamblea.

Funchinca@gmail.com



Nit. 900.453.990-5

Fundación Colegio Militar "Inocencio Chinca y su Campo Deportivo"

Educación con calidad..!

Niveles de Preescolar, Básica, Media, Aprobados por la Resolución No 02325 del 07 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Educación Municipal, Dirección de Cobertura y Calidad Educativa.

Licencia de Funcionamiento como Colegio Militar, Resolución 0530 de Enero 29 de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional

- c. La Junta de Control Social tendrá plenas facultades para abrir investigaciones y solicitar las sanciones contempladas en el Estatuto al Delegado que teniendo conocimiento pleno que durante la Asamblea se haya violado la reglamentación vigente y no lo hiciere conocer oportunamente con el objeto de corregir la falla y después se valga de estas violaciones para demandar, impugnar e informar en forma tendenciosa ante los órganos, judiciales, fiscales o de control.
- d. **RECESOS:** El Presidente podrá autorizar tantos recesos como estime conveniente por un término prudencial. Sin embargo, los convocados a la Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados, en casos excepcionales, podrán suspender las deliberaciones por votación mayoritaria para luego reanudarlas, teniendo en cuenta que la Asamblea General ordinaria de Delegados no podrá emplear más de tres (3) días en su realización.
- e. Toda propuesta, proyecto o solicitud deberá ser debidamente sustentada y/o apoyada en la ley, reglamentos y estatuto; lo anterior soportado con argumentos suficientes y verídicos, fácilmente comprobables.

NORMAS ESPECIALES

Los Señores Delegados elegidos para integrar la mesa Directiva deben garantizar la permanencia en su cargo durante el desarrollo de la Asamblea. Los nombrados no podrán retirarse del recinto sin autorización de la Honorable Asamblea. Solo en casos especiales de calamidad doméstica o dolencias físicas se establecerá concesiones para la solución de algún caso en especial.

Los Señores Delegados que legalmente fueron nombrados para ejercer durante el periodo 2024 a 2026 deben responder por la permanencia en el recinto durante el desarrollo de la sesión: quedan prohibidos los permisos, solo en casos especiales por alguna dolencia física certificada por los paramédicos y por calamidad doméstica.

Los emolumentos serán cancelados equitativamente de acuerdo a la asistencia en las sesiones a realizar en **"COOMUATOLSURE"**, **"ASOGEMA"** y **"FUNCHINCA"**. Los Delegados que asistan a las tres (3)

Funchinca@gmail.com



Fundación Colegio Militar "Inocencio Chinca" y su Campo Deportivo"

Educación con calidad..!

Niveles de Preescolar, Básica, Media, Aprobados por la Resolución No 02325 del 07 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Educación Municipal, Dirección de Cobertura y Calidad Educativa.

Licencia de Funcionamiento como Colegio Militar, Resolución 0530 de Enero 29 de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional

Nit. 900.453.990-5

Asambleas recibirán la totalidad de los emolumentos, caso contrario se hará de acuerdo a la participación individual de cada Delegado.

LA XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL Y XXIII POR DELEGADOS DE "FUNCHINCA"; se sujetará a las normas contempladas en el presente reglamento y en todo lo pertinente a lo establecido en el Estatuto Vigente y demás leyes y normas concordantes.

ARTÍCULO ONCE: El presente proyecto de reglamento para la XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL Y XXIII POR DELEGADOS DE "FUNCHINCA" fue ampliamente analizado, debatido y aprobado por UNANIMIDAD en reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la Fundación Colegio Militar y su Campus Deportivo "FUNCHINCA" según consta en el Acta No 289 De fecha trece (17) de enero de dos mil veinticinco (2025) y será presentado a la XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL Y XXIII POR DELEGADOS DE "FUNCHINCA" para su aprobación.

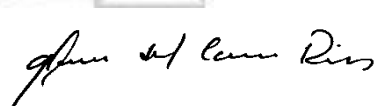
Dado en Ibagué – Tolima a los trece (17) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Por la Honorable Junta Directiva de la Fundación Colegio Militar Inocencio y su campus deportivo FUNCHINCA

Firman,


SP (RA) LEONEL GUARNIZO USECHE
Presidente Junta Directiva Funchinca


GLORIA DEL CARMEN DIAZ RAMOS
Vicepresidente Junta Directiva Funchinca


SM (RA) JORGE ALBERTO ORTIZ BOTINA
Secretario Junta Directiva Funchinca
Funchinca@gmail.com